

Nota de prensa
Informe al Parlamento 2010
18 de febrero de 2011

Los recortes presupuestarios y la descoordinación administrativa vulneran derechos de las personas

Las quejas recogidas en el Informe anual 2010 sobre educación, Ley de dependencia y vivienda evidencian esta vulneración

Vulneración de la igualdad de oportunidades en la educación

La supresión de ofertas educativas en centros o en barrios socialmente desfavorecidos, como por ejemplo la de los bachilleratos diurnos y nocturnos, puede afectar negativamente el derecho a la educación en igualdad de oportunidades. Numerosas quejas recibidas hacen referencia a las dificultades para sufragar los costes de acceso a las actividades complementarias en centros concertados, a los servicios de comedor y transporte escolares, y a las ofertas de enseñanzas no obligatorias, cuya accesibilidad económica está menos protegida por el ordenamiento jurídico vigente. Es preciso recordar, por ejemplo, que a causa de las restricciones presupuestarias la partida extraordinaria de comedor escolar no obligatorio de 15 millones de euros otorgada por el Departamento de Educación a los consejos comarcales en el año 2009 para cubrir el incremento de necesidades existentes se ha visto prácticamente anulada para el ejercicio 2010.

Retrasos en la tramitación y los pagos derivados de la Ley de la dependencia

Son múltiples las actuaciones relacionadas con problemáticas asociadas a la aplicación de la Ley de autonomía personal (plazos de reconocimiento demasiado largos, disconformidad con la calificación de dependencia, retrasos a la hora de elaborar el programa individualizado de atención –PIA–). Destacan reiteradamente los problemas para determinar la existencia de dependencia cuando se produce la defunción de la persona solicitante –229 quejas–, una vez que el proceso de tramitación ya se ha iniciado. No es admisible que se trasladen a los particulares las consecuencias de la actividad insuficiente de la Administración y menos aún que la Administración no lleve a la práctica el deber inexcusable de dictar la resolución expresa de cada procedimiento.

El derecho a una vivienda digna y la lentitud de la tramitación de las subvenciones y las ayudas

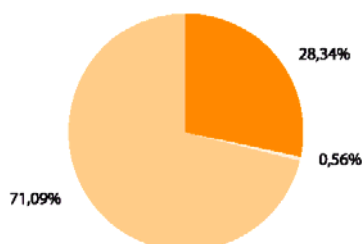
El Síndic ha detectado descoordinación entre la Generalitat de Catalunya y el Gobierno central en la tramitación de la renta básica de emancipación. También ha recordado que se debe agilizar la tramitación de las ayudas públicas para hacer frente a las situaciones urgentes, tanto de las personas que les solicitan acceder a una vivienda como de las que puedan solicitar la ayuda para evitar la pérdida de la misma. No se puede permitir que el procedimiento dure seis meses como actualmente, ya que en algunos casos este hecho ha provocado que, cuando llega la ayuda, ya ha habido tal acumulación de impagos que la persona se encuentra en un procedimiento judicial de desahucio.

El Síndic atiende a más de 30.000 personas durante el 2010

El Informe al Parlamento 2010, que hoy ha entregado el síndic, Rafael Ribó, a la cámara, recoge que se han iniciado un total de 21.504 actuaciones, que se distribuyen entre 6.095 quejas (28%), 121 actuaciones de oficio (0,5%) y 15.288

consultas (71%). El número de expedientes iniciados en este ejercicio ha sido superior al de ejercicios anteriores: las quejas se han incrementado un 2,6% y las actuaciones de oficio, un 15%.

■ Quejas	6.095	28,34%
■ Actuaciones de oficio	121	0,56%
■ Consultas	15.288	71,09%
Total	21.504	100,00%



Durante el año 2010 han sido 31.344 personas las que se han dirigido al Síndic por plantearle sus cuestiones, casi 3.000 más que durante el año 2009.

Quejas por materias

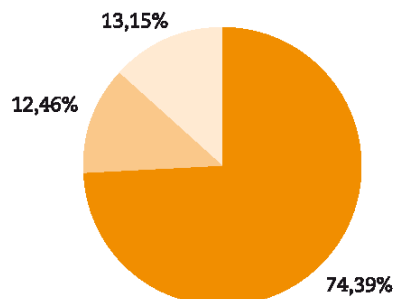
De las 6.095 quejas recibidas, la mayoría han versado sobre materias de administración pública (19%), sobre ordenación del territorio (14,4%) y sobre servicios sociales (14,3%). En cuanto a las 15.288 consultas atendidas, la materia más consultada ha sido la de consumo (20,8%), seguida de la de administración pública (13,4%) y de la de ordenación del territorio (9,7%).

	■ Quejas		■ Actuaciones de oficio		■ Consultas		Total	
Administración pública	1.173	19,25%	6	4,96%	2.061	13,48%	3.240	15,07%
Consumo	341	5,59%	12	9,92%	3.186	20,84%	3.539	16,46%
Cultura y lengua	61	1,00%	3	2,48%	164	1,07%	228	1,06%
Educación e investigación	608	9,98%	20	16,53%	923	6,04%	1.551	7,21%
Inmigración	83	1,36%	2	1,65%	177	1,16%	262	1,22%
Infancia y adolescencia	188	3,08%	41	33,88%	483	3,16%	712	3,31%
Medio ambiente	421	6,91%	2	1,65%	759	4,96%	1.182	5,50%
Ordenación del territorio	877	14,39%	5	4,13%	1.493	9,77%	2.375	11,04%
Participación ciudadana	64	1,05%	2	1,65%	104	0,68%	170	0,79%
Salud	357	5,86%	11	9,09%	831	5,44%	1.199	5,58%
Seguridad ciudadana y justicia	621	10,19%	6	4,96%	997	6,52%	1.624	7,55%
Servicios sociales	873	14,32%	5	4,13%	1.231	8,05%	2.109	9,81%
Trabajo y pensiones	131	2,15%	3	2,48%	485	3,17%	619	2,88%
Tributos	297	4,87%	3	2,48%	633	4,14%	933	4,34%
Privadas	-	0,00%	-	0,00%	1.761	11,52%	1.761	8,19%
Total	6.095	100,00%	121	100,00%	15.288	100,00%	21.504	100,00%

Grado de aceptación de las resoluciones del Síndic

En los expedientes en que el Síndic ha emitido una resolución, en el 87% de los casos ésta ha sido aceptada por la Administración (bien sea totalmente o parcialmente) y en el 13% restante no ha sido aceptada.

■ Acepta la resolución	1.194	74,39%
■ Acepta parcialmente la resolución	200	12,46%
■ No acepta la resolución *	211 *	13,15%
Total *	1.606 *	100,00%



Otros temas destacados

Acceso a la información pública

El Síndic ha recomendado al Gobierno de la Generalitat la regulación del derecho de acceso a la información pública. Considera que el Gobierno debería tener en cuenta que los ciudadanos tienen derecho en acceder a la información en manos del sector público, y las excepciones a este derecho se deben regular en sentido restrictivo. La transparencia permite que los ciudadanos puedan evaluar la gestión pública, con conocimiento del gasto público, de manera que se eviten prácticas fraudulentas o corruptas. Las administraciones deben ser proactivas en la difusión de la información y deben responder siempre y de forma rápida las solicitudes de información de los ciudadanos.

Incidencias en el procedimiento de empadronamiento

El Síndic ha detectado ayuntamientos que exigen documentos que la normativa no establece como requisitos para la inscripción en el padrón, cosa que dificulta el derecho al empadronamiento y, además, va en detrimento de los mismos objetivos del padrón. Tal y como se ha reiterado en diversas ocasiones, es preciso evitar prácticas que impidan al padrón reflejar la realidad del censo de personas que residen en el municipio.

Tarifas sociales y sistema tarifario integrado del transporte público

Se han continuado recibiendo quejas de personas que no pueden utilizar determinados títulos con bonificación social en su trayecto habitual puesto que su condición les permite acceder a un título bonificado con un operador, pero no con otro. La consolidación del sistema tarifario integrado ha hecho aún más evidentes estas contradicciones, ya que permite compartir diferentes medios de transporte en un mismo trayecto y con el mismo billete, pero aún no ha incorporado un modelo completo y homogéneo de tarifas sociales. Otras quejas hacen referencia a la imposibilidad de obtener un duplicado de títulos multiviaje personalizados.

La protección, atención y repatriación de menores inmigrantes que se encuentran solos en Cataluña, sin referentes familiares

Uno de los colectivos que se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad social es el de los jóvenes que tienen documentación en regla que acredita su minoría de edad legal, pero que son considerados mayores de edad por los sistemas de protección de la infancia por la edad ósea que resulta de las pruebas médicas realizadas.

Estos jóvenes experimentan una situación de limbo legal desde el momento en que no son considerados plenamente menores, ni tampoco mayores de edad, y no existe ninguna administración que claramente se responsabilice de dar respuesta a sus necesidades sociales básicas. De hecho, la experiencia de esta institución constata numerosos casos en que la misma administración no ha permitido a estos jóvenes, una vez expulsados de los sistemas de protección de menores, hacer uso de los servicios de la red de atención de adultos porque eran considerados menores de edad, de acuerdo con su documentación en regla.

Las tarifas del agua diferentes para empadronados o no empadronados

La tarificación diferenciada del agua en función de si los usuarios del servicio están empadronados en el municipio o no ha comportado una discriminación que se debería corregir. El Síndic ha recomendado a los ayuntamientos de Tossa de Mar y de Figaró-Montmany que modifiquen la regulación del sistema tarifario y eliminen la distinción entre empadronados y no empadronados porque ésta es una medida contraria al principio de igualdad ante la ley, tal y como fijan diversas sentencias judiciales.

Retrasos y falta de valoración de daños en los procedimientos de responsabilidad patrimonial

El procedimiento de responsabilidad patrimonial está sujeto al criterio de celeridad y se debe impulsar de oficio en todos los trámites. El Síndic considera que una dilación relevante en el procedimiento administrativo puede generar la responsabilidad patrimonial de la Administración. En las grandes obras públicas que pueden provocar daños a terceros es recomendable que la Administración establezca un sistema de valoración inmediata de los posibles daños por parte de la dirección de obra.

